

ANEXO: INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS GOBIERNOS REGIONALES

SECTOR: VIVIENDA Competencias en materia ambiental	Referencia: Artículo 18 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental		
Función	Requisitos Específicos	Indicador	Procedimiento de Verificación
Párrafo 18.1, artículo 18 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. <i>“(…) Corresponde a las autoridades regionales o locales emitir la certificación ambiental de los proyectos que, dentro del marco del proceso de descentralización, resulten de su competencia.”</i>	<u>Recurso Humanos</u> Profesionales asignados (Mínimo 3 requeridos)	2 profesionales titulados, colegiados y habilitados de ingeniería sanitaria, ambiental, civil o similar. 1 profesional titulado, colegiado y habilitado en derecho. Experiencia profesional no menor a 03 años en evaluación de impacto ambiental y/o supervisión ambiental. Estar capacitado por el MVCS para la evaluación de impacto ambiental, Categoría I, Declaración de Impacto Ambiental y Supervisión Ambiental.	Verificar título profesional, número de colegiatura y habilitación vigente en el respectivo colegio profesional, dada la responsabilidad que genera esta función para posteriores acciones legales que el caso amerite. Verificar constancias o certificados que acrediten experiencia laboral Verificar constancias o certificados que acrediten capacitación o verificar el registro de capacitaciones del MVCS (DGAA)

	<u>Recursos Materiales</u>		
	Equipamiento	Ambiente asignado para la ubicación del personal y archivamiento de los expedientes administrativos y el soporte logístico requerido.	Verificar el ambiente o espacio asignado.
		Soporte logístico básico, que incluye como mínimo: • Internet de banda ancha • Comunicación telefónica • Computadoras • Fotocopiadoras • Impresoras	Verificar el normal funcionamiento de los equipos, acceso a internet y al Sistema de Información de la DGAA y documentación que sustente la titularidad, cesión en uso o asignación al órgano que ejerce la función.
		Acceso a sistemas informáticos básicos: Software de word, Excel, pdf.	Se verificarán los softwares instalados.
	<u>Normatividad</u>	Incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las funciones del órgano encargado del ejercicio de las competencias.	Verificar norma actualizada y vigente con la respectiva Ordenanza Regional publicada.